

consecuencia propone se retire la Corporacion Municipal de conocer en el citado asunto por estar fuera del Circulo de sus atribuciones.

Y el Ayuntamiento enterado del precedente dictamen acordó como en el mismo se propone, reservando a los interesados los derechos de que se crean aristidos para que los ejerciten en la via y forma que vieren convenientes.

Se desentenda un recurso de alzada de D. Angel Echeverria con el fallo del Consejo de hombres buenos de castra en fallo del Consejo de hombres buenos. Consiguiente a lo informado por la mencionada Comision de P. Moral en la inst. de D. Angel de Echeverria solicitando se anule el fallo del Consejo de hombres buenos de castra en fallo del Consejo de hombres buenos. Resultando que el solicitante no fue actor, ni demandado en dicho juicio, y por lo tanto no era parte en el mismo, acuerda el Ayuntamiento desestimar dicha solicitud por no haber lugar a solicitar lo que se pretende.

Se ordene a los molineros q. regulen en las acequias de Arbofen en las acequias de Albatavia referente a los regollos de los molinos para el cumplimiento de las oportunas ordenes a los molineros, para que cumplan con lo prevenido en la Ordenanza moral, sin perjuicio de reservar a los interesados que crean tener otros derechos, el presentar los titulos en que los funden.

Autorizacion al Sr. Alcalde para el deslinde del camino de la Inmensanta. Visto el dictamen de la Comision de caminos referente a la mocion del Sr. Cauto, de conformidad con el mismo, acuerda el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde, asociado de dicha Comision y auxiliado de los peritos municipales, para llevar a efecto el deslinde del camino de la Inmensanta, cuyo arreglo y el de los dos trayectos que a él afluyen por los desvios establecidos al construir la estacion de la via ferrea, corresponde a los interesa-